



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1232/2022, de 12 de agosto, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Pino laricio del Vergel”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la Resolución de 3 de junio de 2022, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Pino laricio del Vergel”,

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol,

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza, de fecha 20 de junio de 2022,

ACUERDO

Primero.— Aprobar la declaración del “Pino laricio del Vergel” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 12 de agosto de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Pino laricio del Vergel.
- **Nombre común:** Pino laricio del Vergel.
- **Nombre científico:** *Pinus nigra* J.F.Arnold subsp. *salzmannii* (Dunal).
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Artificial.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 454 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 420 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 8,6 y 8,1 m.
 - Altura total: 56 m
 - Edad: >200 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 1,8078
 - *Valores de morfología (Y)*: Normal = 0
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Bajo = 0
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 0,75

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)= 1*(0,75*0,4*1,8078+0,3*0+0,1*0+0,2*0) = 0,5423
- **Motivos singularidad:** Es el árbol de mayor altura de los registrados en la base de datos de árboles y arboledas sobresalientes de Aragón hasta la fecha.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 602178 - 4560694
 - *Localización administrativa*:
 - Provincia: Zaragoza
 - Comarca: Comunidad de Calatayud
 - Municipio: Nuévalos
 - Parcela catastral rústica: 50193A012001500000DJ
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 50193A012001500000DJ, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad privada.
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 10 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a la parcela sobre la que se sitúa el árbol.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos*: Se localiza dentro del Vergel en el Monasterio de Piedra.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** Ninguna.
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del Monasterio de Piedra.